51 (cincuenta y uno)

Asunción, 13 de febrero de 2024

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL UEP – DCYP N° 01/2024

OBRA : CONTRATO S.G. MINISTRO N° 606/2019 "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL PARQUE LINEAL SEGUNDA ETAPA" - PRORROGA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El presente dictamen se elabora en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1807/2022, por la cual se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de contratos suscriptos en el marco del procedimiento de Contratación regidos por la Ley 2051/2003.

1. ANTECEDENTES

- Nota N° PL-07 de fecha 06 de febrero de 2024, presentada por la empresa contratista GINSA S.A., en la cual solicita prorroga de los plazos de ejecución por días de lluvia y sus consecuencias correspondientes al periodo desde el 17 al 30 de noviembre de 2023. Se adjunta documentación probatoria de los eventos mencionados.
- Nota N° PL-08 de fecha 06 de febrero de 2024, presentada por la empresa contratista GINSA S.A., en la cual solicita prorroga de los plazos de ejecución por días de lluvia y sus consecuencias correspondientes al periodo desde el 1 al 31 de diciembre de 2023. Se adjunta documentación probatoria de los eventos mencionados.
- Nota N° PL-09 de fecha 06 de febrero de 2024, presentada por la empresa contratista GINSA S.A., en la cual solicita prorroga de los plazos de ejecución por días de lluvia y sus consecuencias correspondientes al periodo desde el 1 al 31 de enero de 2024. Se adjunta documentación probatoria de los eventos mencionados.
- Nota UEP-EPL N° 01/2024, por la cual la Unidad Ejecutora otorga la prórroga del plazo de ejecución por inclemencias climáticas.
- Copia de la Resolución MOPC N° 1462/2023, por la cual se designan funcionarios como Coordinadores Interinos de Unidades Ejecutoras de Proyectos.
- Copia del Contrato S.G. Ministro 606/2019; en su Art. 8 designa a la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera, cómo administradora del Contrato.

2. NORMATIVA APLICABLE.

2.1. Contrato S.G. Ministro N° 606/2019.

Condiciones Generales del Contrato

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES UEP DEFENSA COSTERA Y PUENTES

Ing. Pedro Cardozo
Representante Técnico
UEP - Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyectos
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

22. **Prórroga de los plazos de ejecución. 22.1**. "Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas."

22.2 "De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras, deberán prorrogarse. Estas prorrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas".

23. **Casos de Fuerza Mayor, 23.1.** "Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales."

24. **Inclemencias climáticas. 24.1.** "En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo."

2.2 Ley de Contrataciones Públicas: Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"

- Articulo 55 Derechos de los Contratantes en su inciso c) reza cuanto sigue; Los contratantes gozan de los siguientes derechos:

a) Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público.

- Artículo 97 del Decreto Nº 2992/2019, que establece que cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computan dentro del plazo de ejecución y serán considerados prorrogas.

- Artículo 71 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 modificado por la Resolución DNCP Nº 1807/2019:

Modificación:

- El inciso i) del Artículo 71 de la resolución DNCP Nº 5695/2019, quedara redactado de la siguiente forma:

- i) Prorroga de plazo de ejecución Contractual: Desplazamiento del cómputo de cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieron motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el periodo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al periodo durante el cual el contratista, proveedor o consultor no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.

Ampliación:

- Se incluirá en el Artículo 71 "Glosario de términos de acuerdo a lo dispuesto en esta reglamentación y en el SICO" de la Resolución DNCP Nº 5695/2019 la siguiente definición:

- ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual. Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyectos
Defensa Costera y Puentes
M.O.PC

Ing. Pedro Cardozo
Representante Técnico
UEP - Defensa Costera y Puentes
M.O.PC

justificados que demuestren imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor.

Competencia para prorrogar o suspender plazos contractuales

Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la Institución.

Acreditación:

La designación de la persona competente para reconocer prorrogas o suspensiones deberán instrumentarse a través de un documento en el que conste expresamente dicha facultad. Este documento deberá encontrarse suscripto por la Máxima Autoridad Institucional o la persona facultada para ello, de acuerdo a la carta orgánica o norma que regula la estructura y funciones de la institución.

3. CONSIDERACIONES

El Contratista, a través de sus Notas presentadas, elevan a consideración de ésta Coordinación Técnica, las solicitudes de prorrogas de plazo de ejecución de la obra de referencia, por causas no imputables a la misma, de acuerdo a lo detallado más abajo:

PRORROGA DE PLAZO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Inclemencias Climáticas

En atención a las inclemencias climáticas registradas entre el mes de noviembre 2023 al mes de enero 2024, se solicita la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el término de 33 (treinta y tres) días, según lo establecido en el numeral 24 de las Condiciones Generales del Contrato.

Asimismo, se adjunta el registro de precipitación diaria extraído de la página de la Dirección de Meteorología e Hidrología dependiente de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, en donde se constata los días de lluvia y sus consecuencias, que impidieron al Contratista continuar con la obra en cuestión.

Estos eventos se encuentran plenamente documentados en los meses certificados y suscriptos entre la Contratista y la Unidad Administradora del contrato.

A través de la Nota UEP – EPL Nº 01/2024 de fecha 12 de febrero del presente año, ésta Unidad Ejecutora concede la prórroga del plazo de ejecución de las tareas por el término de 33 (treinta y tres) días, por inclemencias climáticas y sus consecuencias.

A continuación, se detallan las cantidades de días de lluvia y sus consecuencias:

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES UEP DEFENSA COSTERA Y PUENTES

Ing. Pedro Cardozo
Representante Técnico
UEP - Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyectos
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C

Nº	Mes	Total Lluvias (días)	Total Humedad (días)	Total: días de lluvia y Humedad
1	Desde el 17/11 al 30/11/2023	6 días	3 días	9 días
2	Desde el 01/12 al 31/12/2023	11 días	6 días	17 días
3	Desde el 01/01 al 31/01/2024	• 3 días	4 días	7 días
	Total			**33 días**

En relación a lo expuesto más arriba, el plazo de ejecución de la obra establecido para el 23 de febrero del presente año, se prorroga hasta el 27 de marzo del 2024.

El nuevo cronograma de avance de obras se adecuará a las prórrogas concedidas al Contratista.

4. CONCLUSIÓN

Atendiendo al análisis realizado por ésta Coordinación Técnica, y a las solicitudes de prórrogas presentadas por la empresa GINSA S.A, contratista de la Obra de referencia; se aprueba la prórroga de los plazos de ejecución por un total de 33 (treinta y tres) días, en razón a que existen motivos suficientes y debidamente justificados que demuestran la imposibilidad de ejecutar los trabajos durante el período de tiempo indicado; por lo que se eleva a consideración de la superioridad, las documentaciones respaldatorias, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

MINISTERIO DE OBRAS UEP DEFENSA COSTERA Y PUENTES

Ing. VICTOR OLMEDO
Coordinador
UEP – Defensa Costera y Puentes

ing. Pedro Cardozo
Representante Técnico
UEP - Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C